

DECRETO Nº 0176

NEUQUÉN, 12 FET 1919

VISTO:

El Expediente OE Nº 6402-M-08 y agregado Expediente OE Nº 572-M-09 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos: y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0128/09 se aprobó el Convenio Específico de Colaboración y Complementación sobre Patente de Rodados suscripto el día 19 de diciembre de 2008, entre la Municipalidad de Neuquen y los Municipios de Centenario, Pfottier. Senillosa y Añelo, en el marco del Acuerdo celebrado con fecha 06 de junio de 2008, cuyo objetivo consiste en establecer mecanismos de colaboración y complementación reciprocos y proporcionar datos a los municipios firmantes que permitan controlar la evasión fiscal correspondiente al Tributo de Patente de Rodados;

Que en la Cláusula Segunda del citado Convenio las partes acordaron que al recibir un pedido de inscripción de un vehículo automotor, proveniente de alguno de los municipios firmantes, sólo lo incorporarán a sus registros previa presentación del Certificado de Libre Deuda del Tributo de Patente de Rodados de la jurisdicción de procedencia, como requisito de ineludible cumplimiento:

Que asimismo, asumieron el compromiso de promover el dictado de las normas legales necesarias para la modificación de su reglamentación, a efectos cumplir lo establecido en el Convenio mencionado;

Que el Decreto Nº 0736/06, reglamentario de la Ordenanza Nº 10383 -Código Tributario Municipal- faculta al Órgano Ejecutivo a establecer las normas generales en relación a los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes;

Que es necesario modificar dicho Decreto en la parte pertinente a la reglamentación del Capitulo XV -Patente de Rodados-, adecuando al Convenio firmado los requisitos exigidos para las altas por inscripciones de automotores;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

- "a. Altas por inscripciones de vehículos cero kilómetro o de vehículos usados. Documentación a presentar:
 - Formulario de Alta Impositiva que le fuera entregado en el Registro del Automotor.
 - Titulo de Propiedad del Vehículo expedido por el Registro del Automotor.
 - Factura de compra de la primer salida a plaza del rodado, cuando la Ordenanza Tarifaria Anual asi lo requiera.
 - 4. Certificado de Libre Deuda del Tributo de Patente de Redados, en çaso de tratarse de un automotor proveniente de alguno de los Municipios firmantes del Convenio Específico de Colaboración y Complementación sobre Patentes de Rodados de fecha 19 de diciembre de 2008, y de los que en adelante adhieran al mismo."

Articulo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economia.-

Artículo 4°) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, opertunamente, ARCHÍVESE.-

//bdn.-

ES CORIA -

FDQ) FARIZANO YANES.-